

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821-824 MHz y 866-869 MHz para Lima y Callao**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 073-2008-EF**

Lima, 12 de setiembre de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 580-2008-MTC/03, publicada con fecha 04 de agosto del 2008, se dispuso la realización del Concurso Público de Ofertas para seleccionar al operador al que se asignará frecuencias en la banda 821-824 MHz y 866-869 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y de ser el caso, se le otorgará la concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del concurso;

Que, asimismo mediante la citada Resolución Ministerial Nº 580-2008-MTC/03, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del referido Concurso Público de Ofertas, en el marco legal aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de dicha entidad;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 05 de agosto de 2008, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, la entrega en concesión de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821-824 MHz y 866-869 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas; y encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del indicado proceso de promoción;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobar, previamente a la ejecución del proceso, el Plan de Promoción de la Inversión Privada correspondiente, debiendo dicho acuerdo ser ratificado mediante resolución suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2008, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821-824 MHz y 866-869 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, el acuerdo referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 05 de agosto de 2008, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821-824 MHz y 866-869 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

**Artículo 2º.-** Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, la conducción del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 12 de agosto de 2008, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821-824 MHz y 866-869 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

**Artículo 4º.-** La presente resolución será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones